



Municipalidad Metropolitana
de Lima

INVERMET FONDO METROPOLITANO
DE INVERSIONES

RESOLUCIÓN N° 015 -2014-INVERMET-SGP

Lima, 31 ENE 2014

VISTOS:

El Informe N° 023-2014-INVERMET/SGP/JUCO del Coordinador General de Obras y el Informe N° 012-2014-SGP-JUCO-EDCD/INVERMET del Ingeniero Especialista de la Coordinación de Obras;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Ley N° 22830, se creó el Fondo Metropolitano de Inversiones - INVERMET, que tiene como objeto proporcionar los recursos para el financiamiento del programa de inversiones y obras urbanas del Concejo Municipal Provincial de Lima y de sus Concejos Distritales de conformidad con los requisitos y modalidades que precisa el presente Decreto Ley y que establezca su Reglamento;

Que, por Ley N° 26616 de 06 de junio de 1996, se faculta a la Municipalidad Provincial de Lima Metropolitana, para que en un plazo de 90 días contados a partir de la vigencia de la presente ley y mediante Acuerdo de Concejo, apruebe el Reglamento del Fondo Metropolitano de Inversiones (INVERMET), adecuando su régimen administrativo y financiero a las disposiciones de la Ley Orgánica de Municipalidades y demás disposiciones legales vigentes;

Que, por Acuerdo de Concejo N° 083 de 03 de setiembre de 1996, se aprueba el Reglamento del Fondo Metropolitano de Inversiones - INVERMET, en cuyo artículo 20° literal b) se señala que el Secretario General Permanente conducirá la marcha administrativa, económica y financiera del INVERMET;

Que, con fecha 22 de marzo de 2013 se suscribió el Contrato de la Supervisión de la Obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO Y RECREACIONAL UBICADO EN EL ASENTAMIENTO HUMANO EL PLANETA, EN EL DISTRITO DE LIMA, PROVINCIA DE LIMA-LIMA - CODIGO SNIP N° 213083", con el señor Gilberto Vidal Rojas Soto, por el monto de S/. 22,500.00 Nuevos Soles incluido IGV, con un plazo de ejecución de 60 días calendario;

Que, mediante Carta N° 005-2014-GVRS, de fecha 17 de enero de 2014, el Contratista señor Gilberto Vidal Rojas Soto manifestó encontrarse conforme con la Liquidación de la Supervisión de la Obra, elaborada por el Especialista de la Coordinación de dicha Obra, señalando además que el pago correspondiente al saldo deudor se efectuó el 14 de enero de 2014, por la suma de S/. 1,588.98 Nuevos Soles;

Que, Mediante Informe N° 012-2014-SGP-JUCO-EDCD/INVERMET, de fecha 23 de enero de 2014, el Ingeniero Especialista de la Coordinación de Obras informa que luego de rectificado la liquidación del Contrato de la Supervisión de la Obra suscrito con el señor Gilberto Vidal Rojas Soto, se liquida con un monto autorizado de S/. 24,720.99 Nuevos Soles incluido IGV, con un plazo de servicio de 65 días calendario, con un saldo a favor de la Supervisión de S/. 110.46 Nuevos Soles incluido IGV, por concepto de recálculo de reajustes, debiendo procederse con aprobar la Liquidación del Contrato de Supervisión;

Que, el artículo 42° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017 en concordancia con el artículo 179° de su Reglamento, disponen que, tratándose de contratos de consultoría de obras, el contrato culmina con la liquidación y pago





**Municipalidad Metropolitana
de Lima**

INVERMET | FONDO METROPOLITANO
DE INVERSIONES

correspondiente, la misma que será elaborada y presentada a la Entidad por el contratista, según los plazos y requisitos señalados en el Reglamento, debiendo aquélla pronunciarse en un plazo máximo fijado también en el Reglamento bajo responsabilidad del funcionario correspondiente, y de no emitirse resolución o acuerdo debidamente fundamentado en el plazo correspondiente, la liquidación presentada por el contratista se tendrá por aprobada para todos los efectos legales;

Con el visado de la Coordinación de Obras, la Oficina de Administración y Finanzas y la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017 y Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo 184-2008-EF y las facultades conferidas por el Reglamento del Decreto Ley N° 22830 norma de creación del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET aprobado por Acuerdo de Concejo N° 083 de la Municipalidad Metropolitana de Lima;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la Liquidación Final del Contrato de Supervisión de la Obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO Y RECREACIONAL UBICADO EN EL ASENTAMIENTO HUMANO EL PLANETA, EN EL DISTRITO DE LIMA, PROVINCIA DE LIMA-LIMA – CODIGO SNIP N° 213083", suscrito entre el Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET y el señor Gilberto Vidal Rojas Soto, conforme al detalle del anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Encargar a la Oficina de Administración y Finanzas, realizar los trámites correspondientes con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 3°.- Notificar la presente Resolución al Contratista señor Gilberto Vidal Rojas Soto, a la Coordinación de Obras y a la Oficina de Administración y Finanzas.

Artículo 4°.- Encargar al Responsable del Portal de Transparencia la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional (www.invermet.gob.pe).

Regístrese y Comuníquese



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Fondo Metropolitano de Inversiones INVERMET

.....
DAVID PALACIOS VALVERDE
SECRETARIO GENERAL PERMANENTE



CUADRO DE DETALLE DE LA LIQUIDACION FINAL DE SUPERVISION

CONVOCATORIA: AMC N°007-2013-CEP-INVERMET-SERV
 OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO Y RECREACIONAL UBICADO EN EL ASENTAMIENTO HUMANO EL PLANETA, EN EL DISTRITO DE LIMA, PROVINCIA DE LIMA - LIMA"
 SUPERVISION: ARQ. GIBERTO VIDAL ROJAS SOTO
 CONTRATO: CONTRATO DE SUPERVISION S/N
 CONTRATADO: S/ 22,500.00

I. AUTORIZADO Y PAGADO

1.1.0	AUTORIZADO			
1.1.1	PAGO DEL 5% M.C. POR REVISION EXP. TECNICO	S/	953.39	
1.1.2	PAGO DEL 75% M.C. POR EJECUCION DE OBRA	S/	14,300.85	
1.1.3	PAGO DEL 10% M.C. POR RECEPCION DE OBRA	S/	1,906.78	
1.1.4	PAGO DEL 10% M.C. POR LIQUIDACION DE SUPERVISION	S/	1,906.78	
1.1.5	REAJUSTES AUTORIZADOS	S/	293.21	
1.1.6	INTERESES	S/	-	
1.1.7	MAYORES GASTOS GENERALES	S/	-	
1.1.8	RESARCIMIENTO DAÑOS Y PERJUICIOS	S/	-	
1.1.9	PAGO POR ART. 192 D.S. N°184-2008-EF	S/	1,588.98	
	SUB TOTAL			S/ 20,949.99
	I.G.V. (18%)			S/ 3,771.00
	TOTAL AUTORIZADO			S/ 24,720.99

1.2.0	PAGADO			
1.1.1	PAGO DEL 5% M.C. POR REVISION EXP. TECNICO	S/	953.39	
1.1.2	PAGO DEL 75% M.C. POR EJECUCION DE OBRA	S/	14,300.85	
1.1.3	PAGO DEL 10% M.C. POR RECEPCION DE OBRA	S/	1,906.78	
1.1.4	PAGO DEL 10% M.C. POR LIQUIDACION DE SUPERVISION	S/	1,906.78	
1.1.5	REAJUSTES AUTORIZADOS	S/	199.60	
1.1.6	INTERESES	S/	-	
1.1.7	MAYORES GASTOS GENERALES	S/	-	
1.1.8	RESARCIMIENTO DAÑOS Y PERJUICIOS	S/	-	
1.1.9	PAGO POR ART. 192 D.S. N°184-2008-EF	S/	1,588.98	
	SUB TOTAL			S/ 20,856.38
	I.G.V. (18%)			S/ 3,754.15
	TOTAL PAGADO			S/ 24,610.53

SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA				
EN EFECTIVO				S/ 93.61
I.G.V. (18%)				S/ 16.85
TOTAL				S/ 110.46

II. ADELANTOS (SIN IGV)

2.1.0	CONCEDIDOS			
2.1.1	DIRECTO	S/	-	
2.1.2	MATERIALES	S/	-	S/ -
	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA			S/ -

III. PENALIDAD

3.1.0	AUTORIZADA	S/	-	S/ -
3.2.0	DESCONTADA	S/	-	S/ -
	A CARGO DEL CONTRATISTA			S/ -

IV. LIQUIDACION DE OFICIO

4.1.0	AUTORIZADO	S/	-	S/ -
4.2.0	DESCONTADA	S/	-	S/ -
	A CARGO DEL CONTRATISTA			S/ -

V. FONDO DE GARANTIA - RETENCION DEL 10% DEL MONTO DE CONTRATO (INC. IGV)

4.1.0	RETENIDO	S/	-	S/ -
4.2.0	DEVUELTO	S/	-	S/ -
	DEVOLUCION A LA CONTRATISTA			S/ -



RESUMEN DE LIQUIDACION DE SALDO

N°	CONCEPTO	A CARGO DEL CONTRATISTA		A FAVOR DEL CONTRATISTA	
		EFECTIVO	IGV	EFECTIVO	IGV
I	AUTORIZADO Y PAGADO				
	EN EFECTIVO	S/ -		S/ 93.61	
	I.G.V.		S/ -		S/ 16.85
II	ADELANTOS				
	EN EFECTIVO	S/ -		S/ -	
	I.G.V.		S/ -		S/ -
	SUB TOTAL INC. IGV S/	S/ -	-	S/ 110.46	
	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	S/ -		110.46	

Nota: Queda un saldo a favor de la Supervisión de S/. 110.46 Nuevos Soles, por concepto de recalcu de reajustes.